

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 1 de 7

13.

RESOLUCIÓN No. 043 DEL 2026 - 05 - 14

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2026, INCORPORANDO RECURSOS AL FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 menciona: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley (...)”*

Que la Ley 30 de 1992 del Congreso de la República *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* señala en su artículo 57 que: *“Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.*

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”.

Que el Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997 del Consejo Superior *“Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad”*, señala en el artículo 42 que: *“El Rector, antes del 31 de diciembre, expedirá la resolución de liquidación previa del presupuesto anual de la universidad”.*

Que el Acuerdo 0035 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, en el artículo 62 señala que: *“Modificaciones al Presupuesto: En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias”.*

7000

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 2 de 7

Que, el artículo 63 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, señala: *“Aumento de Apropriaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos”*

Que el Fondo de Seccionales y Extensiones se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 000017 del 25 de julio de 2019 del Consejo Superior, *“Por el cual se crean los fondos especiales para las seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca.”* y está reglamentado según la Resolución Rectoral 000197 del 30 de diciembre de 2019 *“Por la cual se reglamenta el Fondo Especial de las Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca”*.

Que mediante Acuerdo 019 del 06 de noviembre de 2025 del Consejo Superior *“Por el cual se aprueban los cálculos de rentas y gastos del Presupuesto general y los presupuestos de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal año 2026”* se aprueba el presupuesto de la vigencia 2026 y se liquida mediante la Resolución Rectoral 143 del 22 de diciembre de 2025 *“Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos del presupuesto general y los presupuestos de los fondos especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones”*.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, al haber recibido de parte del Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS la respectiva recomendación de incorporación de recursos según sesión ordinaria del día 17 de abril de 2026, por medio del Acuerdo 012 del 23 de abril de 2026 *“POR EL CUAL SE ADICIONA A LAS RENTAS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”* aprobó la modificación al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que teniendo en cuenta la incorporación y modificación aprobada al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca mediante el Acuerdo 012 de 2026, se hace necesario modificar la Resolución Rectoral 143 del 22 de diciembre de 2025, adicionando por incorporación de recursos de capital **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$474.763.843).**

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

**CAPITULO II
FONDOS ESPECIALES**

II.3 FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES

7000

	MACROPROCESO DE APOYO									CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL									VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN									VIGENCIA: 2025-01-28
										PAGINA: 3 de 7

ARTICULO 1.- MODIFICAR el artículo 8 de la Resolución 143 del 22 de diciembre de 2025, para adicionar a la liquidación del presupuesto de rentas del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en los recursos de capital la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$474.763.843)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

Ingresos Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

SECCION PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO								FUENTE FINANCIACIÓN	INGRESOS	UNIDAD EJECUTORA	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
11.		2-										RECURSOS DE CAPITAL		474.763.843
11.		2-	12									RECURSOS DE TERCEROS		474.763.843
11.		2-	12	4								RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN		474.763.843
11.		2-	12	4	01							RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN		474.763.843
11.		2-	12	4	01	01						RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN		474.763.843
11.		2-	12	4	01	01	1					RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN		474.763.843
11.		2-	12	4	01	01	1	01				RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN		474.763.843
11.1.	201-	2-	12	4	01	01	1	01	8.	18-		RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN - SECCIONAL GIRARDOT	SECCIONAL GIRARDOT	474.763.843
TOTAL INGRESOS FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES														474.763.843

7000

ARTICULO 2.- MODIFICAR el artículo 9 de la Resolución 143 del 22 de diciembre de 2025, para adicionar a la liquidación de los gastos del Presupuesto del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$474.763.843)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

21. Gastos de Funcionamiento Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

SECCION PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO PRESUPUESTO	TIPO DE GASTO			CONCEPTO DE GASTO	FUENTE FINANCIACIÓN	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD EJECUTORA	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL
21.		21.						GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		474.763.843		-
21.		21.	2					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		413.743.070		-
21.		21.	2	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		413.743.070		-
21.		21.	2	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		413.743.070		-
21.		21.	2	02	02	06.		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		165.150.000		-

7800

SECCION PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO PRESUPUESTO	TIPO DE GASTO			CONCEPTO DE GASTO	FUENTE FINANCIACIÓN	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD EJECUTORA	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL
21.1.	201-	21.	2	02	02	06.	18-	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	SECCIONAL GIRARDOT	165.150.000	165.150.000	165.150.000
21.		21.	2	02	02	07.		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING		1.300.000		-
21.1.	201-	21.	2	02	02	07.	18-	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	SECCIONAL GIRARDOT	1.300.000	1.300.000	1.300.000
21.		21.	2	02	02	08.		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		45.059.500		-
21.1.	201-	21.	2	02	02	08.	18-	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	SECCIONAL GIRARDOT	45.059.500	45.059.500	45.059.500
21.		21.	2	02	02	09.		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		202.233.570		-
21.1.	201-	21.	2	02	02	09.	18-	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SECCIONAL GIRARDOT	202.233.570	202.233.570	202.233.570
21.		21.	11					TRANSFERENCIAS INTERNAS		61.020.773		-

SECCION PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO PRESUPUESTO	TIPO DE GASTO			CONCEPTO DE GASTO	FUENTE FINANCIACIÓN	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD EJECUTORA	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL
21.		21.	11	01				TRANSFERENCIAS INTERNAS		61.020.773		-
21.		21.	11	1	01			TRANSFERENCIAS INTERNAS		61.020.773		-
21.		21.	11	01	01	01.		TRANSFERENCIAS INTERNAS		61.020.773		-
21.1.	201-	21.	11	01	01	01.	18-	TRANSFERENCIAS INTERNAS	SECCIONAL GIRARDOT	61.020.773	61.020.773	61.020.773
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES										474.763.843	474.763.843	474.763.843

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES	474.763.843
--	-------------

ARTÍCULO 3.- La Universidad de Cundinamarca deberá realizar la clasificación presupuestal de cuentas CPC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Sistema Universitario Estatal SUE correspondiente a las Instituciones de Educación Superior - IES Públicas, utilizando como complemento lo dispuesto en los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución es un acto modificatorio, que aplica a los artículos mencionados anteriormente, por consiguiente, los demás artículos y contenido de la Resolución 143 de 2025 continúan vigentes.

ARTÍCULO 5.- Con la liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca realizada mediante la presente Resolución, se deben parametrizar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.

7000

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 7 de 7

ARTÍCULO 6.- Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección Administrativa seccional Girardot, Dirección de Planeación Institucional, Dirección Financiera, Tesorería General y Oficina de Presupuesto.

ARTÍCULO 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Fusagasugá, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector
Universidad de Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Revisó. LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA - Directora Jurídica 

Revisó. ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA – Directora de Planeación Institucional 

Revisó. CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN - Directora Financiera 

Revisó. NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ – Jefe de Presupuesto 

Proyectó: Jesica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional
13-48.21

